

Lanús, 21 ABR 2017

VISTO: El Decreto Ley 6769/58, el Decreto N° 0447/17 y el Expediente D-4060-3731/16; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 132° de la Ley Orgánica de las Municipalidades primer párrafo establece que la ejecución de las obras se encuentran a cargo del Departamento Ejecutivo;

Que por Decreto N° 0447/17 se llamó a Licitación Pública N° 21 SEGUNDO LLAMADO para contratar la Obra: "CENTRALIDAD LANUS OESTE: PUESTA EN VALOR CALLE ENRIQUE DEL VALLE IBERLUCEA";

Que el acto licitatorio se concretó con las formalidades necesarias y suficientes para resulte válido;

Que se presentaron tres (3) oferentes.-

Que en atención a la compulsada realizada, la Secretaría de Desarrollo Urbano solicitó una Mejora de Ofertas, cotizando las Empresas IN.CO.VI. S.R.L. Y PMP CONSTRUCCIONES S.R.L.-

Que reunida la Comisión de Preadjudicación mediante Acta N° 51 de fecha 7 de abril de 2017, revela que la tramitación llevada a cabo en el expediente de marras ha dado cumplimiento con la legislación vigente.-

Que analizada la Propuesta Económica de las Empresa Oferentes, la Comisión sugiere adjudicar la presente licitación a la Empresa PMP CONSTRUCCIONES S.R.L., por ser la oferta técnica y económicamente conveniente a los intereses municipales y que se encuentra un 8,66% por encima del Presupuesto Oficial.-

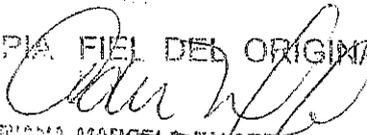
Que es dable destacar que la diferencia que surge del precio cotizado, con los estimado oportunamente se debe a los aumentos propios del mercado, resultando este actual en plaza y no ocasionando perjuicio a los intereses municipales.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase la Licitación Pública N° 21 – SEGUNDO LLAMADO realizado el día 20 de marzo de 2017 a las 11 hs., por disposición del Decreto N° 0447/17.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


ADRIANA MARCELA PALARELLA
COMISION OBRAS PUBLICAS
SECRETARIA DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA

ARTICULO 2º: Adjudicase la Obra: "CENTRALIDAD LANUS OESTE: PUESTA EN VALOR CALLE ENRIQUE DEL VALLE IBERLUCEA", a la Empresa PMP CONSTRUCCIONES S.R.L., con domicilio real en la calle Florida N° 835 3er. Piso Oficina 337 de la Ciudad Autonoma de Buenos Aires y constituido en la calle Chaco N° 848 del Partido de Lanús, por un monto de Pesos DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 10.264.942,72), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en el expediente D-4060-3731/16.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande la concreción de esta obra se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000., Unidad Ejecutora 501, Categoría Programática 65.77.53., Partida 4.2.2. "Construcciones en Bienes de Dominio Público", Fuente de Financiamiento 1.3.3. de Origen Nacional.-

ARTICULO 4º: La Contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso, mediante depósito de garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del importe contractual.-

ARTICULO 5º: Por las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General, procédase a la devolución de las Garantías de Oferta a la/s Empresa/s no Adjudicada/s en la Licitación Pública N° 21 SEGUNDO LLAMADO.-

ARTICULO 6º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General; cumplido vuelva a la-Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Delegación Región III – Avellaneda y al Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación.-

AMF

Arq. CARLOS G.SILVA
Secretario de Desarrollo Urbano



NESTOR O.GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ADRIANA MARCELA BALABECLA
JEFA DIVISION GERAS PUBLICAS
SECRETARIA DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA